CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 286 /2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva esq. Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, con **RUC Nº 80004239-5**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO HEISECKE – TECO (CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. Y TECO CONSTRUCTORA S.R.L.)**, domiciliada en Avenida Autopista y Córdoba, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JOSE LUIS HEISECKE RICCIARDI**, con cédula de identidad N° 807.590, según Poder Especial otorgado por Escritura Publica Nº 27 de fecha 20 de Mayo del año 2020, denominada en adelante el CONTRATISTA, con **RUC N° 80112220-1**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" , acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Internacional N° 05/2020 en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 2992/2019, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1048/2020 la oferta del CONTRATISTA para la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS OBRA COMPLEMENTARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA – ALBERDI, DE LA PROGRESIVA 62+800 A LA PROGRESIVA 67+000**, conforme se detalla en la sección V Alcance de la Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **Gs. 33.774.890.727, (Guaraníes treinta y tres mil setecientos setenta y cuatro millones ochocientos noventa mil setecientos veintisiete) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y forman parte integral del contrato son los siguientes:
a. Contrato;
b. Oferta del Contratista.
c. Condiciones Especiales del Contrato.
d. Las Instrucciones al Oferente (IAO), las Condiciones Generales del Contrato (CGC), y otros que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones.
e. Especificaciones Técnicas.
f. Planos y Datos Técnicos.
g. Especificaciones Técnicas Ambientales (ETAG's)
h. Todo otro documento que las CEC indiquen que forma parte del Contrato.
i. La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 1048/2020.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376.017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 05/2020, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, según resolución N° 434/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1048/2020.

CONSORCIO HEISECKE-TECO

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131701-00	Excavación de zanjas de drenaje	Metros cúbicos	3.000,00	24.291	72.873.000
2	72131701-00	Terraplén	Metros cúbicos	205.000,00	48.796	10.003.180.000
3	72131701-00	Capa de Concreto Asfáltico Convencional en Calzada e= 4,0 cm	Metros cúbicos	1.326,00	1.484.512	1.968.462.912
4	72131701-00	Capa de Concreto Asfáltico Convencional en Banquina , e=2,0 cm	Metros cúbicos	336,00	1.484.107	498.659.952
5	72131701-00	Base Granular (espesor 17 cm.) C.B.R	Metros cúbicos	8.696,76	379.424	3.299.759.466
6	72131701-00	Sub Base Granular (espesor 16 cm.) C.	Metros cúbicos	8.664,00	179.102	1.551.739.728
7	72131701-01	Imprimación asfáltica	Litros	59.940,00	6.827	409.210.380
8	72131701-01	Riego de Liga	Litros	19.980,00	5.809	116.063.820
9	72131701-01	A.C.Hº Aº 3 x 3,00 m x 3,00 m	Metros lineales	54,50	16.219.471	883.961.170
10	72131701-01	A.C.Hº Aº 3 x 4,50 m x 4,50 m	Metros lineales	25,00	48.327.814	1.208.195.350
11	72131701-01	Señalizacion Vertical	Metros cuadrados	12,00	1.705.141	20.461.692
12	72131701-01	Pórtico de señalización	Unidad	2,00	54.490.924	108.981.848
13	72131701-01	Señalizacion Horizontal	Metros cuadrados	1.520,00	49.693	75.533.360
14	72131701-01	Baranda para Defensa Metálica	Metros lineales	8.000,00	343.836	2.750.688.000
15	72131701-01	Mojón de Kilometraje	Unidad	4,00	723.691	2.894.764
16	72131701-01	Protección del Talud del Terraplén con Colchón Reno e = 0,17 m con Geotextil de 300 gr/m2 (LI)	Metros cuadrados	21.020,00	235.200	4.943.904.000
17	72131701-02	Proteccion del Talud del Terraplen con Malla Tridimensional R45 con instalacion del manto Hidraulico y malla (LD)	Metros cuadrados	24.448,52	70.953	1.734.695.840
18	72131701-02	Proteccion del Talud del Terraplen con Malla Tridimensional 7020 con instalacion del manto Hidraulico y malla (LI)	Metros cuadrados	33.557,23	62.654	2.102.494.688
19	72131701-02	Movilización	Unidad Medida Global	1,00	966.575.909	966.575.909
20	72131701-02	Instalaciones y Servicios Especializado	Mes	8,00	132.069.356	1.056.554.848
					PRECIO TOTAL	33.774.890.727

El Pago se realizará por vía acreditación bancaria, que el Contratista proporcionará.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 e d de la Ley N° 2051).

El plazo estimado de ejecución para las obras de construcción es de 8 meses, siguientes a la fecha de Orden de Inicio. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección V. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONSORCIO HEISECKE-TECO

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

8.1 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria:
- En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

10.1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 10% (Diez por ciento) del valor del Contrato. La vigencia será hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Deberá estar emitida por un Banco o Empresa de Seguro establecida en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay, en cualquiera de las formas establecidas la Ley 2051 en su artículo 39 y el decreto 2992/19 en su artículo 89.

iii. En caso de Garantía Bancaria, esta deberá ser emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, y deberá ajustarse a los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección IV, de los documentos de licitación.

iv. En caso de presentación de pólizas, esta deberá ser emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, además deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones:

Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes.

Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución Nº 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido:

c) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.

d) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

La Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones citadas en el PBC.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

CONSÓRCIO HEISECKE-TECO

Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Particulares, Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37j, Ley N° 2051)

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS OBRA COMPLEMENTARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA – ALBERDI, DE LA PROGRESIVA 62+800 A LA PROGRESIVA 67+000.

El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la sección V. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

14. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Contratista realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINAD ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, LEY 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art.37 i, Ley 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CONSORCIO HEISECKE-TECO

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO.

El presente contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Agosto. del año 2020.

ING. JOSE LUIS HEISECKE RICCIARDI.
POR EL CONTRATISTA.

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.

CONSORCIO HEISECKE-TECO

ANEXO Nº 1 AL CONTRATO S.G MINISTRO Nº /2020.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131701-00	Excavación de zanjas de drenaje	Metros cúbicos	3.000,00	24.291	72.873.000
2	72131701-00	Terraplén	Metros cúbicos	205.000,00	48.796	10.003.180.000
3	72131701-00	Capa de Concreto Asfáltico Convencional en Calzada e= 4,0 cm	Metros cúbicos	1.326,00	1.484.512	1.968.462.912
4	72131701-00	Capa de Concreto Asfáltico Convencional en Banquina , e=2,0 cm	Metros cúbicos	336,00	1.484.107	498.659.952
5	72131701-00	Base Granular (espesor 17 cm.) C.B.R	Metros cúbicos	8.696,76	379.424	3.299.759.466
6	72131701-00	Sub Base Granular (espesor 16 cm.) C.	Metros cúbicos	8.664,00	179.102	1.551.739.728
7	72131701-01	Imprimación asfáltica	Litros	59.940,00	6.827	409.210.380
8	72131701-01	Riego de Liga	Litros	19.980,00	5.809	116.063.820
9	72131701-01	A.C.Hº Aº 3 x 3,00 m x 3,00 m	Metros lineales	54,50	16.219.471	883.961.170
10	72131701-01	A.C.Hº Aº 3 x 4,50 m x 4,50 m	Metros lineales	25,00	48.327.814	1.208.195.350
11	72131701-01	Señalizacion Vertical	Metros cuadrados	12,00	1.705.141	20.461.692
12	72131701-01	Pórtico de señalización	Unidad	2,00	54.490.924	108.981.848
13	72131701-01	Señalizacion Horizontal	Metros cuadrados	1.520,00	49.693	75.533.360
14	72131701-01	Baranda para Defensa Metálica	Metros lineales	8.000,00	343.836	2.750.688.000
15	72131701-01	Mojón de Kilometraje	Unidad	4,00	723.691	2.894.764
16	72131701-01	Protección del Talud del Terraplén con Colchón Reno e = 0,17 m con Geotextil de 300 gr/m2 (LI)	Metros cuadrados	21.020,00	235.200	4.943.904.000
17	72131701-02	Proteccion del Talud del Terraplen con Malla Tridimensional R45 con instalacion del manto Hidraulico y malla (LD)	Metros cuadrados	24.448,52	70.953	1.734.695.840
18	72131701-02	Proteccion del Talud del Terraplen con Malla Tridimensional 7020 con instalacion del manto Hidraulico y malla (LI)	Metros cuadrados	33.557,23	62.654	2.102.494.688
19	72131701-02	Movilización	Unidad Medida Global	1,00	966.575.909	966.575.909
20	72131701-02	Instalaciones y Servicios Especializado	Mes	8,00	132.069.356	1.056.554.848
					PRECIO TOTAL	33.774.890.727

ING. JOSE LUIS HEISECKE RICCIARDI.
POR EL CONTRATISTA.

CONSORCIO HEISECKE-TECO

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.